



## RESOLUCIÓN (R) N° 110/20

FLORENCIO VARELA, 22 de junio de 2020.

VISTO, la Ley N° 26.576, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE aprobado por Resolución ME Nro. 1154/10, la Resolución UNAJ N° 20/12 y sus modificatorias, el Expediente N° 2222/20 del Registro de esta Universidad y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, por ello a través del Decreto Presidencial N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por lo antes mencionado, resulta necesario implementar en el ámbito de la Universidad diversas tecnologías, herramientas y sistemas informáticos que agilicen y posibiliten el que las actuaciones y expedientes puedan ser llevados adelante en forma telemática.

Que para alcanzar dicho fin se resuelve incorporar el SISTEMA ÚNICO DOCUMENTAL (SUDOCU) versión 1.0.7. el que fue desarrollado bajo licencia GPL3 por la UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SARMIENTO. El mismo fue adoptado por el SIU como gestor documental y en la actualidad se han desarrollado integraciones con los sistemas SIU-Arai, SIU-Diaguita y SIU-Pilagá.

Que la implementación del sistema de gestión documental ya mencionado, permite acelerar los trámites, aumentar la transparencia, facilitar el acceso a la información, posibilitar la integración e interoperabilidad de los sistemas



110/20

de información y dotar a las distintas áreas de la Universidad de una herramienta moderna para elevar la calidad de la gestión.

Que sumado a todo lo antes expuesto se encuentran en desarrollo diversos proyectos encaminados a la digitalización de procesos tales como el sistema de compras electrónicas, el sistema de gestión integral de recursos humanos y el sistema de gestión documental; estos procesos requieren ineludiblemente del desarrollo de una plataforma horizontal que permita la creación, registro y archivo de documentos electrónicos.

Que el empleo de dichos medios informáticos y telemáticos en la sustanciación de las actuaciones y los expedientes administrativos, permitirá mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos y minimizará la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno a la seguridad jurídica.

Que la implementación del SODOCU como plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica, significará la optimización de los procedimientos internos de gestión ya existentes en la Universidad, reemplazando los expedientes en papel por expedientes electrónicos.

Que para lograr el reemplazo del expediente en papel por el expediente electrónico, resulta indispensable la utilización del sistema de gestión documental antes aludido, el que contiene y administra todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre funcionarios, guarda y conservación, búsquedas por contenido, niveles de acceso, asignación de carátulas y número de expediente, y otras funcionalidades que garantizan la disponibilidad de la documentación oficial.

Que será la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA dependiente de la SECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA la que será la encargada de recibir y



gestionar las altas de todos los usuarios y demás responsabilidades obrantes en el Anexo Único de la presente.

Que la Dirección de Dictámenes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la implementación del sistema de SISTEMA ÚNICO DOCUMENTAL—SUDOCU— como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE a partir del 1º de Septiembre de 2020.

ARTICULO 2º: Designar a la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA dependiente de la SECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA administradora del sistema aprobado en el artículo Primero y como responsable de las competencias que obran como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, practicar las comunicaciones de estilo y archivar

RESOLUCIÓN (R) Nº 110/20

Lic. Ernesto Villanueva  
Rector  
Universidad Nacional Arturo Jauretche



ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) Nº 110/20

**SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE:**

- a) Administrar en forma integral el Sistema;
- b) Habilitar a los administradores locales;
- c) Actualizar el nomenclador de actuaciones y de tratadas;
- d) Actualizar las tablas referenciales;
- e) Asignar usuarios y permisos;
- f) Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
- g) Capacitar y prestar asistencia a los usuarios locales del sistema.